



Resolución Ministerial N° 83 -2018-MINAM

28 FEB 2018

Lima,

Vistos; el Acta s/n del 23 de febrero de 2018, suscrita por la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente; el Memorando N° 001-2018-MINAM/VMGA/CST/PRES, del Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente; el Informe N° 001-2018-MINAM/VMGA/CST/ST, de la Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente; el Memorando N° 222-2018-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 163-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el numeral 1 del literal a) del artículo 6 de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, las Comisiones Sectoriales de Transferencias deben presentar a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, sus Planes Anuales de Transferencia;

Que, el literal b) del numeral 11.3 de la Directiva N° 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de



Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005 del Consejo Nacional de Descentralización, hoy Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece que el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial;

Que, la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente, constituida por Resolución Ministerial N° 086-2009-MINAM, y modificada por Resoluciones Ministeriales N° 171-2009-MINAM, 075-2014-MINAM y 290-2017-MINAM, en sesión de fecha 23 de febrero de 2018, acordó aprobar el proyecto del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2018, a fin de que sea aprobado por la Titular del Ministerio del Ambiente;



Que, mediante Informe N° 001-2018-MINAM/VMGA/CST/ST, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente, sustenta la aprobación del Plan Anual antes citado, señalando que ha sido elaborado sobre la base de los aportes recibidos por los órganos de línea del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos;



Que, mediante Memorando N° 222-2018-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 094-2018-MINAM/SG/OGPP/OPM, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable sobre el referido Plan Anual;



Que, con Informe N° 163-2018-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta viable la aprobación del Plan Anual en mención;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, que aprueba la Directiva N° 005-CND-P-2005;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2018 del Ministerio del Ambiente", el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y a los miembros de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese



Elsa Galarza Contreras
Ministra del Ambiente





PERÚ Ministerio del Ambiente



PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2018



MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM)





CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. EL BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL SECTOR
 - 2.1 Balance de la Transferencia de las Competencias y Funciones Sectoriales
 - 2.2 Situación de los acuerdos comprometidos en los Convenios de Gestión
- III. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN
- IV. OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS DEL PLAN
 - 4.1 General
 - 4.2 Específicos
 - 4.3 Acciones y Metas del Plan

INTRODUCCIÓN

El Ministerio del Ambiente (MINAM) fue creado el año 2008 por Decreto Legislativo N° 1013, norma que establece su organización y funciones como organismo del Poder Ejecutivo, rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente, la promoción de la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las Áreas Naturales Protegidas.

En el marco del proceso de descentralización iniciado en el año 2002, se ha generado importante normatividad orientada a institucionalizarlo, así como se ha transferido funciones del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y se ha venido fortaleciendo competencias en materia ambiental de los Gobiernos Locales.

El Capítulo II del Título VIII de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, brinda los lineamientos generales para la transferencia de funciones sectoriales, y el Decreto Supremo N° 103-2011-PCM, establece las medidas y procedimientos para continuar con las transferencias de funciones sectoriales pendientes.

Desde el año 2009 se han formulado y aprobado planes anuales de transferencia de funciones, para programar el proceso de transferencia de funciones, el fortalecimiento de capacidades y fortalecer la gestión ambiental descentralizada.

Con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 018-2014-PCM/SD publicada el 9 de abril de 2014 en el diario oficial "El Peruano", se aprueba la normativa aplicable a la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales previstas en normas especiales, no incorporadas expresamente en algunas de las funciones descritas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias, correspondiendo a las autoridades regionales y locales ejercer la función prevista, solo cuando involucren activos, empresas y proyectos que hayan sido jerarquizados por el gobierno nacional como de alcance regional o local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El proceso de transferencia de funciones ambientales y de ordenamiento territorial a los Gobiernos Regionales ha sido culminado de manera integral para veinticinco (25) Gobiernos Regionales, mediante la suscripción de las actas de entrega y recepción y el correspondiente informe de conformidad, en el marco de las funciones ambientales y de ordenamiento territorial establecidos en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2018, prioriza el fortalecimiento de la gestión ambiental descentralizada, afianzando la capacitación y asistencia técnica del MINAM hacia los Gobiernos Regionales que recibieron la transferencia de funciones para contribuir a una mejor gestión de las funciones transferidas y por otro lado, propone avanzar hacia la culminación del proceso de transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima, lo cual resulta prioritario, se pueda concluir en un tiempo razonable, en base a los nuevos acuerdos que se den en el marco de la Comisión





Bipartita de transferencia de funciones y concertación de voluntades entre las partes para concretar dicho objetivo.

II. EL BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL SECTOR

2.1 Balance de la Transferencia de las Competencias y Funciones Sectoriales

Al año 2017, se han transferido funciones ambientales a veinticinco (25) Gobiernos Regionales, quedando pendiente la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima¹.

Sobre el particular, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 049-2013-PCM-SD publicada el 30 de octubre de 2013 en el diario oficial "El Peruano", se aprueba el Plan de Acción para la Transferencia de Funciones Sectoriales en Materia Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Ministerio del Ambiente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual fue elaborado por la Comisión Bipartita en coordinación con el MINAM.

Mediante el Oficio N° 217-2017-MINAM-VMGA del 22 de setiembre de 2014, el Viceministerio de Gestión Ambiental remitió a la Secretaría de Descentralización de la PCM el Informe Situacional de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, mediante Oficio N° 801-2014-MML-GMM del 2 de octubre de 2014, la Municipalidad Metropolitana de Lima remitió el Informe Situacional correspondiente como entidad receptora, conforme a la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, a efectos de gestionar el informe de concordancia respectivo.

En base a la revisión, análisis y compatibilización de los informes situacionales presentados por el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Secretaría de Descentralización de la PCM, a través del Oficio N° 287-2015-PCM/SD del 11 de marzo de 2015, informó respecto a la emisión del Informe de Concordancia N° 004-2014-PCM/SD-OTME, mediante el cual se declara apta a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la transferencia de funciones. Asimismo, la Secretaría de Descentralización de la PCM, mediante el Oficio N° 29-2015/SD indica la conclusión de la fase de certificación, lo cual es un paso previo a la etapa de acreditación y finalmente efectivización.

En el marco de este proceso, mediante el Oficio N° 327-2015-MML/PGRL, la Municipalidad Metropolitana de Lima manifestó lo siguiente: "viene efectuando evaluaciones a los procesos de transferencia iniciados en el periodo de la gestión anterior. En tal sentido teniendo en consideración que los documentos presentados por esta Municipalidad, vinculados al Informe de Concordancia N° 004-2014-PCM/SD-OTME para la transferencia de funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, actualmente difieren de la realidad que atraviesa".

Al respecto, mediante el Informe N° 465-2017-MINAM/VMGA/DGPIGA del 17 de noviembre de 2017, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, informó que el 10 de diciembre de 2015 se

¹ Gobiernos Regionales de: Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno, Cusco, Madre de Dios, Ayacucho, Callao, Arequipa, Amazonas, Loreto, San Martín, Huánuco, Pasco, Ucayali, Junín, Huanca, Huancabamba, Pasco, Madre de Dios, Ayacucho, Callao



N°	CONVENIOS	FECHA FIRMA DEL CONVENIO	VIGENCIA	ENTIDADES QUE SUSCRIBEN CON EL MINAM
	Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial entre el MINAM y el Gobierno Regional de Junín			
11	Convenio de Gestión para el ejercicio de Funciones en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial entre el MINAM y el Gobierno Regional de Puno	jul-10	jun-14	GORE PUNO
12	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y el Ministerio del Ambiente	06.07.2012	31.12.2014	GORE PUNO
13	Convenio de Gestión para el ejercicio de Funciones en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial entre el MINAM y el Gobierno Regional de Moquegua	2010	4 años	GORE MOQUEGUA
14	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Regional de Moquegua	04.07.2013	31.12.2014	GORE MOQUEGUA
15	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco (GORE CUSCO) y el Ministerio del Ambiente (MINAM)	29/04/2015	29/04/2017	GORE CUZCO
16	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio del Ambiente	20/06/2016	03 años	GORE ICA

Cabe señalar que actualmente solo se cuenta con un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Ica, suscrito el 20 de junio de 2016 y con vigencia de tres (3) años, cuyo objeto es promover la cooperación en el marco del proceso de descentralización.

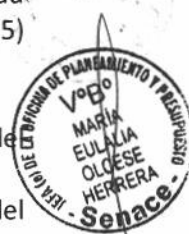
Sobre el particular, se plantea evaluar la pertinencia de la suscripción de convenios con los demás Gobiernos Regionales como mecanismo para el fortalecimiento de competencias. Dicha evaluación permitirá identificar mecanismos adecuados para la consolidación del proceso de transferencia.

De otro lado, cabe señalar que en el marco de las funciones ejercidas por los Gobiernos Regionales en materia ambiental, se ha advertido poca difusión y sensibilización sobre las funciones a desempeñar, así como ausencia de especialización técnica para ello.

III. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

El Ministerio del Ambiente es la autoridad nacional ambiental y el organismo rector del Sector Ambiente y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA). El SNGA es el conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante el cual se organizan las funciones y competencias ambientales de las entidades públicas para permitir la implementación de la Política Nacional del Ambiente, considerando los procesos relacionados con la gestión de la diversidad biológica, cambio climático y manejo de suelos. El SNGA está conformado por cinco (5) sistemas funcionales:

- i) Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, a cargo del Ministerio del Ambiente.
- ii) Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, a cargo del Ministerio del Ambiente.
- iii) Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, a cargo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANPE).



llevó a cabo una reunión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Oficina Técnica de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Descentralización de la PCM y el Ministerio del Ambiente, en la cual dicha municipalidad expresó su no disposición para avanzar con el proceso de efectivización.

Frente a lo antes expuesto, corresponde continuar con el proceso de efectivización a fin de concluir con la transferencia de funciones. Para tal efecto, se debe considerar que la Comisión Bipartita de Transferencia para el Régimen Especial de Lima Metropolitana, creada por Resolución N° 006-CND-P-2006, está integrada por cuatro (4) representantes de la PCM y por cuatro (4) representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Dicha Comisión constituye el espacio de coordinación intergubernamental para la transferencia de competencias, funciones y recursos. En tal sentido, se propone coordinar con la Secretaría de Descentralización de la PCM a efectos que se convoque una sesión de la Comisión Bipartita y se trate en dicho espacio intergubernamental la continuación del proceso de transferencia.

2.2 Situación de los acuerdos comprometidos en los Convenios de Gestión

El Ministerio del Ambiente suscribió Convenios de Gestión y Convenios de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de contribuir a mejorar las funciones ambientales contenidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

A continuación se detallan los convenios suscritos por el Ministerio del Ambiente con Gobiernos Regionales:

N°	CONVENIOS	FECHA FIRMA DEL CONVENIO	VIGENCIA	ENTIDADES QUE SUSCRIBEN CON EL MINAM
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Amazonas y el MINAM	S/F	31.12.2012	GORE AMAZONAS
2	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el MINAM	09.12.2011	31.12.2012	GORE AYACUCHO
3	Convenio de Gestión para el ejercicio de Funciones en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial entre el MINAM y el Gobierno Regional de Cusco.	23.08.2010	22.08.2014	GORE CUSCO
4	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y el MINAM	04.02.2010	31.12.2010	GORE CUSCO
5	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y el MINAM (N° 128-2013-GR-CUSCO/PR)	28.10.2013	31.12.2014	GORE CUSCO
6	Convenio de Gestión para el ejercicio de Funciones en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial entre el MINAM y el Gobierno Regional de Cajamarca.	26.07.2010	25.07.2014	GORE CAJAMARCA
7	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el MINAM	03.01.2011	31.12.2011	GORE CAJAMARCA
8	Adenda N° 03-2014 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el MINAM	03.04.2014	31.12.2014	GORE CAJAMARCA
9	Convenio de Gestión para el ejercicio de Funciones en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial entre el MINAM y el Gobierno Regional de San Martín	20.07.2010	19.07.2014	GORE SAN MARTIN
10	Convenio de Gestión para el ejercicio de Funciones en	20.07.2010	19.07.2014	GORE JUNO





- iv) Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- v) Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos – SNGRH, a cargo de la Autoridad Nacional de Agua (ANA).



En el marco de la rectoría de los sistemas funcionales antes mencionados, los referidos organismos brindan capacitación y asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado ejercicio de sus funciones; sin embargo, se debe precisar que dichas funciones no han sido materia de un proceso de transferencia del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales o Locales, dado que la normativa correspondiente a cada sistema funcional establece funciones ya definidas a las entidades de los diferentes niveles de Gobierno, motivo por el cual no corresponde la implementación de una estrategia de fortalecimiento en el marco de un proceso de descentralización.



Sin perjuicio de lo antes señalado, se precisa que determinadas acciones realizadas por el Ministerio del Ambiente recaídas en Gobiernos Regionales, se encuentran alineadas con el fortalecimiento de funciones ambientales transferidas, contenidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece lo siguiente:



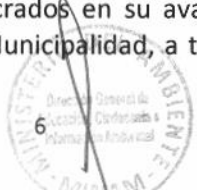
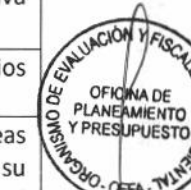
a)	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.
b)	Implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales.
c)	Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.
d)	Proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
e)	Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.
h)	Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.
i)	Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas.
j)	Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley (inciso modificado por el artículo 9 de la Ley N° 27902, publicado el 01 de enero de 2003).



A fin de fortalecer el ejercicio de las funciones ambientales antes citadas por parte de los Gobiernos Regionales, la estrategia de acción prevista se enfoca en brindar capacitación y asistencia técnica. Cabe señalar que dichas actividades se enmarcan dentro del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 221-2017-MINAM y modificatorias.



De otro lado, con relación a las funciones ambientales pendientes de transferir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la estrategia de acción debe consistir en retomar el diálogo entre los agentes involucrados en su avance, es decir, la Presidencia del Consejo de Ministros y la referida Municipalidad, a través de la Comisión Bipartita de



Transferencia para el Régimen Especial de Lima Metropolitana, creada por Resolución N° 006-CND-P-2006, la misma que está integrada por representantes de ambas entidades. Adicionalmente, se plantea gestionar reuniones con la municipalidad a efectos de promover la culminación de la etapa de acreditación dentro del proceso de transferencia.

IV. OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS DEL PLAN

4.1 Objetivo General

Consolidar la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales en materia ambiental.

4.2 Objetivos Específicos

- a) Fortalecer y evaluar las capacidades de los Gobiernos Regionales con funciones transferidas en materia ambiental.
- b) Gestionar la transferencia de funciones en materia ambiental a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

4.3 Acciones y Metas del Plan

La programación de acciones del Plan Anual de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2018 se detalla en el siguiente cuadro:



Programa de Actividades del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2018

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES	PROGRAMACION DE METAS												ÁREA RESPONSABLE	
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	META ANUAL			
<p>Fortalecer y evaluar las capacidades de los Gobiernos Regionales con funciones transferidas en materia ambiental</p>	Asistencia Técnica y capacitación a los comités de gestión local/Gobiernos Regionales para la elaboración de Planes de MIZMC en los ámbitos priorizados (Piura, Ica, Ancash y Lambayeque)	0	0	0	2	1	1	3	0	0	0	0	0	7	DMOTA
	Capacitación y asistencia técnica en elaboración de la zonificación ecológica y económica (ZEE)	0	3	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	9	DMOTA
	Asistencia técnica para implementación de los procesos de zonificación ecológica y económica (ZEE)	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	DMOTA
	Desarrollo del curso de capacitación virtual en materia de gestión de la diversidad biológica	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	DCSSE
	Fortalecimiento de capacidades y/o asistencia técnica para la gestión sostenible de la diversidad biológica a instituciones públicas o privadas.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	DCSSE
	Desarrollo de talleres, cursos específicos y actividades de sensibilización sobre definición de los procesos para la construcción de capacidades y sensibilización para la incorporación de acciones de mitigación y adaptación para la implementación de las Contribuciones Previstas y Determinadas (NDC) según sus competencias	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	DACCD-DMGEI
	Fortalecimiento de capacidades a operadores de la red del Sistema Nacional de Información Ambiental en el uso de herramientas de información	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	DIIA
	Asistencia técnica para el establecimiento de Áreas de Conservación Regional	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	6	Dirección de Desarrollo Estratégico de SERNANP
	Evaluación de la necesidad de la suscripción de convenios para fortalecer la gestión ambiental descentralizada	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	DGPIGA
	Coordinación de reunión con la Secretaría de Descentralización de la PCM a fin de impulsar la continuación del proceso de transferencia con la MML	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	DGPIGA
Coordinación de reunión con la MML a efectos de promover la culminación de la etapa de acreditación dentro del proceso de transferencia	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	DGPIGA, DGOTA, DGDB, DGEICIA, DGEI	







ACTA

En Lima, siendo las 19:00 horas del 23 de febrero de 2018, en la Sala de Reuniones Quinti, ubicada en la calle Los Nogales N° 234, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, se reunieron los/las integrantes de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente.

AGENDA DE LA REUNIÓN

Aprobación de la propuesta de "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2018".

INICIO DE LA SESIÓN

El señor Viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, Marcos Gabriel Alegre Chang, presidió la sesión, verificando previamente el quorum correspondiente.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señora Paola Angulo Barrera, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia, expuso los alcances del proyecto del "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2018". Asimismo, indicó que de ser aprobado el referido proyecto de plan, correspondía elevarlo al Despacho Ministerial para su correspondiente aprobación.

Acto seguido, los miembros de la Comisión Sectorial de Transferencia procedieron a revisar el citado plan y luego de un intercambio de opiniones expresaron su conformidad con el contenido del mismo.

ACUERDOS

1. Aprobar el proyecto de "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2018".
2. Encargar a la Secretaria Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente, el trámite de aprobación del plan indicado en el numeral inmediato anterior.


 Paola Angulo Barrera
 Directora
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 MINISTERIO DEL AMBIENTE


 Marcos Alegre Chang
 Vice ministro de Gestión Ambiental
 MINISTERIO DEL AMBIENTE

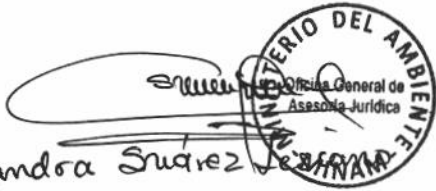




Carlos Eyzaguine Beltray



Erasmio Otero Acevedo.



Sandra Suárez



Rosa Roreles Jarama



Roger Alberto Siccha Martínez
Director de la Oficina
General de Administración
MINISTERIO DEL AMBIENTE



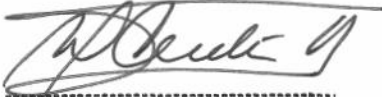
Daniel Anavitarte Santillana.



Gertrudis Merztrud Yupai



Luis Rosa-Pérez tuesta



MIRIAM CERDÁN QUILIANO
Directora General de Diversidad Biológica
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Armando Bazán López

Eco. ARMANDO BAZÁN LÓPEZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



AUREA CARRERA



FERNANDO LEÓN MORALES
Viceministro de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales
MINISTERIO DEL AMBIENTE



GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS
Directora General de Calidad Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE



RECEIVED
MINISTERIO DEL AMBIENTE
BOGOTÁ, COLOMBIA



RECEIVED
MINISTERIO DEL AMBIENTE
BOGOTÁ, COLOMBIA

RECEIVED
MINISTERIO DEL AMBIENTE
BOGOTÁ, COLOMBIA

RECEIVED
MINISTERIO DEL AMBIENTE
BOGOTÁ, COLOMBIA

RECEIVED
MINISTERIO DEL AMBIENTE
BOGOTÁ, COLOMBIA

